

RESOLUCION N° 658



Ministerio de Cultura y Educación

Exp. N° 11.432/72

BUENOS AIRES, 28 MAR 1972

VISTO el Acuerdo suscripto entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de Costa Rica para la creación del Instituto Argentino Costarricense Técnico, Agropecuario e Industrial, firmado en Buenos Aires el 19 de mayo de 1971;

CONSIDERANDO:

Que la misión técnica enviada a la República de Costa Rica, según lo dispuesto por el Decreto N° 4265 del 24 de septiembre de 1971 y a los fines previstos en el artículo 6º del mencionado Acuerdo, ha finalizado la tarea encomendada produciendo el informe correspondiente.

Que para hacer efectivas las recomendaciones contenidas en ese informe, es necesario contar con un organo administrativo idóneo y de carácter estable, que actúe como coordinador de las medidas propiciadas y asista al suscripto en los diversos aspectos referentes al Instituto Argentino Costarricense.

Que además será necesario contar con el mismo tipo de asesoramiento para la implementación de otros convenios similares, actualmente en estudio.

Que a esos fines conviene crear un grupo de trabajo integrado por especialistas en materia de educación agrícola e industrial.

Que la labor realizada por los profesionales integrantes de la aludida misión técnica, hace especialmente indicada su designación como miembros de dicho grupo de trabajo.

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

R E S U E L V E :

1º.- Crear un grupo de trabajo que tendrá a su cargo coor-

M.C.E.

///



Ministerio de Cultura y Educación

111

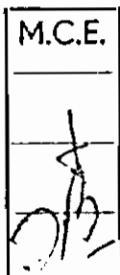
dinar todas las actividades vinculadas con el cumplimiento de las restantes etapas previstas para poner en funcionamiento el Instituto Argentino Costarricense Técnico, Agropecuario e Industrial, así como realizar el asesoramiento para la formación de convenios similares.

2º.- Dicho grupo trabajará en coordinación con la Subsecretaría de Educación y específicamente con la Administración de Educación Agrícola y el Consejo Nacional de Educación Técnica.

3º.- Designar integrantes de dicho grupo de trabajo a las siguientes personas: Ingeniero Agrónomo Julio César LUCERO; Doctor Ramón ROSELL, ambos profesores de la Universidad Nacional del Sur; Ingeniero Agrónomo Alberto Antonio NOVELLI, Supervisor Técnico de Zona de la Administración de Educación Agrícola e Ingeniero Germán LEONE, Inspector de Enseñanza del Consejo Nacional de Educación Técnica.

4º.- Autorizar al grupo de trabajo que se crea por el artículo 1º, a requerir la información que se estime necesaria y a mantener comunicaciones directas con cualquier repartición y organismo del país y del exterior, a los efectos del mejor cumplimiento de la misión que se le encomienda.

5º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín de Comunicaciones y archívese.



Austavo Malek
AUSTAVO MALEK
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION